

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA LÍNEA 3 “APOYO A LA EMPLEABILIDAD” DENTRO DEL MARCO DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL EMPLEO FDCAN 2018-2020, CINCO LOTES POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

1.- OBJETO

2.- NORMATIVA APLICABLE

3.- LOTES DE SERVICIOS OFERTADOS A CUBRIR POR LAS EMPRESAS LICITADORAS

3.1.- LOTE Nº 1

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA RECOGIDA DE RESIDUOS ESPECIALES, ESCOMBROS Y LIMPIEZA DE ZONZAMAS DENTRO DEL MARCO DE ACTUACION DEL PROGRAMA PARA EL EMPLEO FDCAN 2018-2020.

3.1.1. TRABAJOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO

3.2.- LOTE Nº 2

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DE CARRETERAS GENERALES Y MUNICIPALES, CAMINOS Y SENDEROS DE LA ISLA DENTRO DEL MARCO DE ACTUACION DEL PROGRAMA PARA EL EMPLEO FDCAN 2018-2020.

3.2.1. TRABAJOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO

3.3.- LOTE Nº 3

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA LIMPIEZA DEL LITORAL Y EL EMBELLECIMIENTO INSULAR DENTRO DEL MARCO DE ACTUACION DEL PROGRAMA PARA EL EMPLEO FDCAN 2018-2020.

3.3.1. TRABAJOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO

3.4.- LOTE Nº 4

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA LIMPIEZA DE CASCOS URBANOS DENTRO DEL MARCO DE ACTUACION DEL PROGRAMA PARA EL EMPLEO FDCAN 2018-2020.

3.4.1. TRABAJOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO

3.5.- LOTE Nº 5

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LAS COMARCAS DE GUATIZA Y MALA Y ESPACIOS AGRICOLAS DEGRADADOS EN EL ENTORNO DEL ENP DE LA GERIA, DENTRO DEL MARCO DE ACTUACION DEL PROGRAMA PARA EL EMPLEO FDCAN 2018-2020.

3.5.1. TRABAJOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO

- Actuaciones ENP de La Geria
- Actuaciones en Guatiza y Mala

4.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

- Relaciones con la administración
- Obligaciones del adjudicatario

5.- CONDICIONES DEL SERVICIO

6.- DURACIÓN DEL CONTRATO

7.- PRECIO DEL CONTRATO

1.- OBJETO

Este Pliego establece los criterios de carácter técnico que han de regir las actuaciones llevadas a cabo dentro del contrato de servicios para la **inserción laboral** de desempleados dentro del **Programa para el Empleo FDCAN 2018-2020**.

El Decreto 85/2016, de 04 de julio, sobre creación y regulación del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) 2016-2025, tiene como objeto la regulación de un fondo destinado a promover la realización de acciones que contribuyan a la cohesión económica social y territorial, así como al desarrollo económico de Canarias y la creación de empleo en las islas. Este decreto recoge tres líneas de actuación, y es en la **línea 3 “Apoyo a la empleabilidad”** donde se enmarca este Pliego de servicios. La puesta en marcha de este tipo de proyectos, ayuda, sin duda, a mejorar la empleabilidad de aquellas personas con mayores dificultades de inserción en el mercado laboral, puesto que por un lado les ofrece la posibilidad de adquirir una experiencia laboral y por otro lado, les facilita una formación básica en orientación laboral y una formación complementaria que incrementará las posibilidades de inserción.

Este pliego está dividido en cinco lotes de servicios destinados a llevar a cabo una gestión integral en materia de limpieza, mantenimiento y embellecimiento como plan de choque en diferentes zonas de la isla cuyos trabajos quedan especificados en cada uno de los lotes.

Los licitadores podrán presentar su propuesta por un **máximo de dos lotes** indicando en todos los casos el número de lote por el cual se presenta. El límite establecido por el cual las empresas pueden presentar ofertas y el número de lotes de los que pueden resultar adjudicatarias, viene determinado con la finalidad de favorecer la competencia entre las empresas y facilitar la participación de las pequeñas y medianas empresas en la contratación pública.

2.- NORMATIVA APLICABLE

Este Pliego seguirá los fundamentos establecidos para los Pliegos de Condiciones Técnicas previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Además, el presente documento se fundamenta en la **Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote** publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 66, el viernes 21 de mayo de 2010, la cual define desde el régimen jurídico y ámbito de aplicación hasta el procedimiento de licitación que deben de seguir las subvenciones otorgadas por este Cabildo.

Todo lo referente a los contratos de trabajo que se suscriban en base al contrato de servicios que se determina en este Pliego, deberá regularse por lo establecido en el Resolución de 17 de julio de 2013, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el “**Convenio colectivo del sector de saneamiento público, limpieza viaria, riegos, recogida, tratamiento y eliminación de residuos, limpieza y conservación de alcantarillado**” publicado en el BOE nº 181 del 30 de julio de 2013, en lo que hace referencia a las condiciones de trabajo del personal. Teniendo en cuenta que dicho convenio no recoge tablas salariales, la retribución salarial de las personas que prestarán este servicio será como mínimo la reflejada en la siguiente tabla, aplicándose el mismo salario con independencia del género que se trate.

Grupo profesional	Salario Base mensual	Plus higiene mensual	PP Pagas	Total Mensual
Encargado General	1.233,67 €	160,32 €	308,42 €	1.702,41 €
Conductor 1^a	926,66 €	137,62 €	231,67 €	1.295,95 €
Peón/a	794,90 €	118,05 €	198,73 €	1.111,68 €

* Dicha tabla salarial corresponde a la establecida dentro del *convenio colectivo de recuperación y reciclado de residuos y materias primas secundarias para el año 2018* (BOE nº 230 publicado 23 de septiembre de 2016). En los años 2019 y 2020, se aplicaran las tablas salariales correspondientes a estos años.

El total mensual esta referido a las pagas ordinarias. El total anual incluye las pagas ordinarias y las extraordinarias. El plus higiene se calcula como un 15% del salario base.

Este pliego establece una serie de condiciones especiales de ejecución del contrato por parte de la empresa adjudicataria que tiene que ver con el carácter social y ambiental del mismo. Su consideración social se determina por el colectivo al que va dirigido las contrataciones, promoviendo principalmente el empleo de personas con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral y de las personas con discapacidad en el caso del lote nº 5 “Servicios para la conservación y mejora de las comarcas de Guatiza y Mala y espacios agrícolas degradados en el entorno del ENP La Geria.”, donde se valoran las empresas calificadas como Centros Especiales de Empleo. Además, se favorece la mayor participación de la mujer en el mercado laboral puesto que se establece que al menos entre el 40% y el 60% de los participantes en la ejecución de los servicios sea mujer.

La empresa adjudicataria tendrá la obligación de cumplir con el convenio colectivo y con las tablas salariales establecidas en este pliego, acreditándolo mediante la presentación de los correspondientes contratos y nóminas de los trabajadores.

Por otro lado, el carácter medioambiental viene establecido precisamente por las actuaciones que se van a llevar a cabo en cada uno de los lotes, puesto que los servicios se centran fundamentalmente en el mantenimiento y mejora de los valores medioambientales de la isla de Lanzarote, declarada como Reserva de la Biosfera por la UNESCO.

3.- LOTES DE SERVICIOS OFERTADOS A CUBRIR POR LAS EMPRESAS LICITADORAS

3.1.- LOTE Nº 1

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA RECOGIDA DE RESIDUOS ESPECIALES, ESCOMBROS Y LIMPIEZA DE ZONZAMAS DENTRO DEL MARCO DE ACTUACION DEL PROGRAMA PARA EL EMPLEO FDCAN 2018-2020.

3.1.1. TRABAJOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO

Las actuaciones a realizar dentro del pliego “**Recogida de residuos especiales, escombros y limpieza de Zonzamas**”, consistirán principalmente en el mantenimiento de los espacios de los alrededores del Complejo Medioambiental de Zonzamas y sus zonas de influencia, realizando tareas de recogida de plásticos, papel, cartón, etc que se depositan en la zona. Por otro lado, se llevarán a cabo labores de limpieza de graffitis y de recogida de escombros y de residuos de carácter especial que se encuentren en zonas públicas los cuales no sólo deterioran la imagen de la isla sino que pueden ser perjudiciales para la salud pública. Además, en el caso de que se produjeran causas naturales excepcionales se colaborará en las tareas de limpieza.

El adjudicatario estará obligado a realizar operaciones de mantenimiento, mejora de los espacios públicos y de conservación de los espacios naturales de la isla, priorizando los alrededores del Complejo Medioambiental como zona especialmente afectada por acumulación de residuos de todo tipo. La finalidad de estos trabajos será la de sanear los espacios degradados y convertirlos en zonas más agradables no sólo estéticamente hablando sino también en mantenerlos en condiciones de higiene óptimos. Además, se llevarán acciones de retirada de todo tipo vegetación o cualquier otro elemento perjudicial para el medio ambiente que será posteriormente trasladado por parte de la empresa adjudicataria al vertedero o puntos limpios más cercanos y cuyos costes correrán a cargo de la empresa. La eliminación de residuos y demás materiales de desecho depositados en las zonas afectadas se realizarán tratando de interferir lo mínimo en el medio y con el máximo respeto al medio natural y a las especies existentes.

3.2.- LOTE Nº 2

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DE CARRETERAS GENERALES Y MUNICIPALES, CAMINOS Y SENDEROS DE LA ISLA DENTRO DEL MARCO DE ACTUACION DEL PROGRAMA PARA EL EMPLEO FDCAN 2018-2020.

3.2.1. TRABAJOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO

Las actuaciones a realizar dentro del pliego **“Limpieza y acondicionamiento de carreteras generales y municipales, senderos y caminos de la isla”**, consistirán principalmente en el mantenimiento de estos espacios, así como el acondicionamiento y habilitación para su uso, lo que incluirá la retirada de todo tipo de material, residuos y malezas que dificulten los accesos o que supongan un impacto medioambiental.

El adjudicatario estará obligado a realizar los servicios de limpieza y embellecimiento de las carreteras generales y municipales y de caminos mediante operaciones de mantenimiento y limpieza integral, así como trabajos de embellecimiento y eliminación de malezas en los senderos. La finalidad de estos trabajos será la preservación de nuestro paisaje y ecosistema como seña de identidad de la isla. Por otro lado, se llevarán a cabo acciones de recuperación y mejora de entornos urbanos y rurales, así como actuaciones en espacios naturales y degradados al objeto de convertirlos en zonas más agradables. Además, se llevarán acciones de retirada de todo tipo vegetación o cualquier otro elemento perjudicial para el medio ambiente que será posteriormente trasladado por parte de la empresa adjudicataria al vertedero o puntos limpios más cercanos y cuyos costes correrán a cargo de la empresa. La eliminación de residuos y demás materiales de desecho depositados en las zonas afectadas se realizarán tratando de interferir lo mínimo en el medio y con el máximo respeto al medio natural y a las especies existentes.

3.3.- LOTE Nº 3

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA LIMPIEZA DEL LITORAL Y EMBELLECIMIENTO INSULAR DENTRO DEL MARCO DE ACTUACION DEL PROGRAMA PARA EL EMPLEO FDCAN 2018-2020

3.3.1. TRABAJOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO

Las actuaciones a realizar dentro del pliego “**Limpieza del litoral y embellecimiento insular**”, consistirán por un lado, en realizar tareas de limpieza de las playas y zonas costeras de la isla, principal atractivo turístico y económico de la misma. Y por otro lado, se llevaran a cabo acciones de mantenimiento de los espacios rurales y municipales de la isla a través de tareas de acondicionamiento, ajardinamiento, embellecimiento y poda de palmeras, con la finalidad de contribuir al embellecimiento y mejora del valor paisajístico y medioambiental de las zonas afectadas. Las tareas consistirán principalmente en el mantenimiento y conservación de estos espacios, lo que incluirá una limpieza integral de estos lugares con la retirada de todo tipo de material, residuos y malezas. Además, se llevarán a cabo actuaciones de poda de palmeras en aquellos ejemplares en los que sea necesario, así como el embellecimiento de las zonas ajardinadas mediante el mantenimiento de muros de piedra y reposición si fuera necesario; la replantación y la sustitución de los elementos vegetales respetando el medioambiente y la integración del paisaje insular.

El adjudicatario estará obligado a realizar operaciones de limpieza integral, poda de palmeras, conservación de las playas y el litoral, así como el embellecimiento de rotondas y espacios públicos mediante operaciones de mantenimiento y ajardinamiento. La finalidad de estos trabajos será la preservación de nuestro paisaje y ecosistema como seña de identidad de la isla. Por otro lado, se llevarán a cabo acciones de conservación y embellecimiento de jardines y zonas publicas mediante la limpieza y reparación de muros de piedra en los casos en los que fuera necesario. Asimismo, se ejecutarán labores de plantación de vegetación con el establecimiento de los sistemas de regadío precisos al objeto de preservar el paisaje. También se realizarán acciones de poda de palmeras en aquellos ejemplares en los que

sea necesario llevadas a cabo por aquellas personas que dispongan de la cualificación necesaria para estas tareas. La retirada de todos los elementos retirados serán trasladados por parte de la empresa adjudicataria al vertedero o puntos limpios más cercanos y cuyos costes correrán a cargo de la empresa. La eliminación de residuos y demás materiales de desecho depositados en las zonas afectadas se realizarán tratando de interferir lo mínimo en el medio y con el máximo respeto al medio natural y a las especies existentes.

3.4.- LOTE Nº 4

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA LIMPIEZA DE CASCOS URBANOS DENTRO DEL MARCO DE ACTUACION DEL PROGRAMA PARA EL EMPLEO FDCAN 2018-2020.

3.4.1. TRABAJOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO

Las actuaciones a realizar dentro del pliego “**Limpieza de Cascos Urbanos**”, consistirán en llevar a cabo actuaciones de limpieza dentro de los cascos urbanos de las distintas localidades de la isla al objeto de contribuir al mantenimiento y mejora de los núcleos urbanos para que tanto los habitantes como los visitantes puedan disfrutar de las calles y los espacios de estas zonas.

Las tareas consistirán principalmente en el mantenimiento y conservación de estos espacios, lo que incluirá una limpieza integral de estos lugares con la retirada de todo tipo de material, residuos y malezas.

El adjudicatario estará obligado a realizar los servicios de limpieza integral, conservación y mantenimiento de los distintos núcleos urbanos de los diferentes municipios insulares. Se llevará a cabo un plan de choque de limpieza aunando los esfuerzos en los diferentes centros urbanos ya que es precisamente estas zonas las que requieren de una consideración especial por ser una áreas que soportan mayor generación de residuos y que necesitan de una gestión integral. La finalidad de estos trabajos será contribuir en la medida de lo posible a que nuestras localidades provoquen un impacto visual positivo y bienestar a sus habitantes. Por otro lado, se llevarán a cabo acciones de

conservación y embellecimiento de jardines y zonas publicas mediante la limpieza y reparación de muros de piedra en los casos en los que fuera necesario. La retirada de todos los residuos serán trasladados por parte de la empresa adjudicataria al vertedero o puntos limpios más cercanos y cuyos costes correrán a cargo de ésta. La eliminación de residuos y demás materiales de desecho depositados en las zonas afectadas se realizarán tratando de interferir lo mínimo en el medio y con el máximo respeto al medio natural y a las especies existentes.

3.5.- LOTE Nº 5

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LAS COMARCAS DE GUATIZA Y MALA Y ESPACIOS AGRICOLAS DEGRADADOS EN EL ENTORNO DEL ENP DE LA GERIA, DENTRO DEL MARCO DE ACTUACION DEL PROGRAMA PARA EL EMPLEO FDCAN 2018-2020.

3.5.1. TRABAJOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO

Las actuaciones a realizar dentro del pliego de **“Servicios para la conservación y mejora de las comarcas de Guatiza y Mala y espacios agrícolas degradados en el entorno del ENP de La Geria”**, se ve motivado por ser zonas que dada a su singularidad confieren a la isla un carácter de gran valor paisajístico y medioambiental.

La Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias. Capítulo II, Artículo 3.7 establece *“Las administraciones públicas, en aras a conseguir el desarrollo sostenible, fomentarán la custodia del territorio, a través de la realización de estrategias y actuaciones que impliquen a los propietarios y usuarios del territorio en la conservación y uso de los valores y recursos naturales, culturales y paisajísticos, y la promoción de tales comportamientos mediante acuerdos entre entidades de custodia y propietarios de fincas privadas o públicas que tengan por objetivo principal la conservación del patrimonio natural y la biodiversidad. “*

Por ello, se hace necesaria la intervención en estas zonas naturales, al objeto de mantener y conservar las zonas afectadas por la climatología, por el abandono de la agricultura y por la falta de relevo generacional, con la finalidad de preservar el suelo, potenciar la belleza paisajística de Lanzarote y proyectar una imagen cuidada y atractiva para el uso y disfrute tanto para los turistas como para los residentes.

Las labores que se llevarán a cabo fundamentalmente se centran en:

- Zonas de Mala y Guatiza: rehabilitación y/o mejora de fincas en mal estado o abandonadas, incluyendo muros y accesos, para la posterior explotación de la producción de cochinilla.
- Zona del ENP de La Geria: rehabilitación de fincas degradadas en estado de abandono para mejorar el impacto visual del paisaje y para su posterior puesta en producción.

El adjudicatario estará obligado a realizar operaciones de limpieza, conservación y sostenibilidad de acuerdo a las especificidades de los lugares de actuación.

Además, se llevarán acciones de recogida, clasificación y retirada de todo tipo de residuos y vegetación (papeles, plásticos, latas, colillas, especies invasoras, etc.) con medios manuales, o cualquier otro elemento extraño al entorno que sea perjudicial para el medio ambiente, y que serán posteriormente trasladados por parte de la empresa adjudicataria al vertedero o puntos limpios más cercanos y cuyos costes correrán a cargo de la empresa. Esta acción se evitará siempre que sea posible la reutilización de materias orgánicas para elaborar compost.

La eliminación de residuos y demás materiales de desecho depositados en el campo, se realizarán tratando de interferir lo mínimo en el medio y con el máximo respeto al medio natural y a las especies existentes.

Cuando sea posible la quema de rastrojos se solicitará el permiso pertinente a la oficina del Servicio de Medio Ambiente del Cabildo Insular de Lanzarote.

➤ GUATIZA Y MALA:

En función al territorio de las comarcas, la afluencia y características que presentan, se ha procedido a separar el área de trabajo en dos zonas:

- Zona I: Debido al elevado flujo de vehículos que transcurre entre las dos comarcas a través de la carretera LZ 42, se ha valorado esta zona como prioritaria para los trabajos de rehabilitación y/o mejora. Atendemos al impacto paisajístico de tener a ambos lados de este tramo hectáreas de fincas cultivadas con tunera con escasas edificaciones que conforman un paisaje uniforme.

- Zona II: Se considera importante mejorar y/o rehabilitar estas zonas porque, aunque puedan encontrarse más ocultas, constituyen un aliciente para las personas que transitan por ahí todos los días, a diferencia que la carretera LZ 42, con más afluencia de tráfico, pero usado como una vía de conexión y no de recreo.

Las tareas que se llevarán a cabo se centrarán fundamentalmente en:

- Limpieza y adecentamiento de los bordes de la carretera LZ-42 aplicando las normas de prevención necesarias!

- La eliminación de rastrojos y malas hierbas, control de invasoras, limpieza de impropios, rastrillado y nivelado de la superficie del suelo, colocación de piedras en muretes y poda de tuneras.

➤ ESPACIO NATURAL PROTEGIDO DE LA GERIA

De acuerdo a las características territoriales del ENP de La Geria, es posible separar el espacio geográfico en tres ámbitos. El ámbito número 1 atiende sobre todo a terreno de malpaís. El ámbito geográfico II atiende a zonas agrarias en zanjas y hoyos, pero no tan profundos como los hoyos del ámbito III (imagen 1). De este modo, se priorizarán las actuaciones en el

ámbito III, después en el II y por último las del ámbito I. Y, además, se priorizarán las labores en las laderas por ser éstas las zonas con mayor impacto visual.

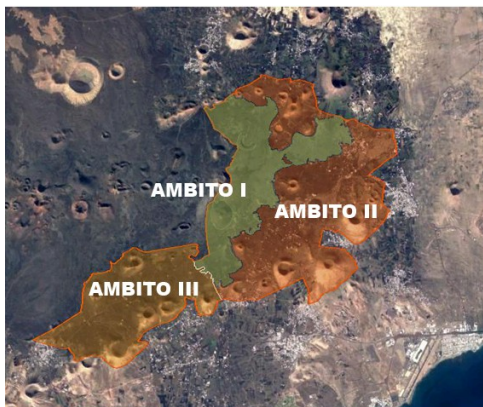


Imagen 1. Zonificación del ENP de La Geria

Las tareas que se llevarán a cabo se centrarán fundamentalmente en:

- Limpieza y adecentamiento de los bordes de la carretera Lz-30 en su totalidad.
- Rehabilitación de espacios agrícolas degradados: eliminación de impropios y erradicación de especies invasoras, aportación de tierras y retirada de la misma, recuperación/construcción de muros y zocos.
- Labores de limpieza y mantenimiento de los barrancos en aras de garantizar la evacuación de las escorrentías de manera adecuada y segura, además de limpieza y mantenimiento de senderos para mejorar el estado actual de los mismos.

4.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

➤ **Relaciones con la administración**

La empresa adjudicataria designará a una persona que tendrá la categoría profesional de jefe de equipo y con la titulación de ingeniero o equivalente, que trabajará en dedicación exclusiva y será la persona intermediaria entre el Cabildo de Lanzarote y la empresa. Por su parte, el Área de Empleo coordinará la dirección de los servicios correspondientes a los lotes Nº 1, 2, 3 y 4, siendo el lote 5 coordinado por el departamento de Soberanía Alimentaria del Cabildo de Lanzarote.

De conformidad a lo estipulado en el artículo 62 de la ley 09/2017, el responsable de estos contratos será una persona física o jurídica ajena a la entidad, resultado de la adjudicación del contrato de servicios de Asistencia Técnica. Dicho servicio estará dotado de las personas necesarias con la capacitación y los conocimientos técnicos exigibles para que las actuaciones realizadas se ejecuten de acuerdo a la legislación vigente, a la normativa exigida, con las medidas de seguridad oportunas y cumpliendo las condiciones técnicas de este Pliego.

La organización del servicio en cuanto al equipo y el organigrama se establecerá por el siguiente orden de mando:

Dirección del servicio
Asistencia técnica coordinada por el Área de Empleo del Cabildo de Lanzarote

Jefe de equipo
Ingeniero técnico o equivalente

Oficiales
Oficiales conductor

Peones

➤ Obligaciones del adjudicatario

a) En materia de contratación, **en todos los lotes**, la empresa adjudicataria deberá contar en el momento del inicio de la prestación de los servicios, con un equipo compuesto por un mínimo de **DIECISEIS** trabajadores con las siguientes categorías profesionales:

- **1 encargado** (*jefe de equipo*), con titulación como ingeniero técnico o superior o equivalente, carné de conducir y con Formación Superior en Prevención de Riesgos Laborales. Además tendrá dedicación exclusiva y estará adscrito a este servicio.

Será responsable de la planificación de las acciones a realizar, del seguimiento de las mismas y de la supervisión de las actividades y del correcto cumplimiento en materia de seguridad. Además, será el interlocutor del adjudicatario con la Administración.

Sus funciones serán las de realización de informes, la toma de datos gráficos y descriptivos, la programación semanal y mensual, la supervisión de los trabajos ejecutados, velar por las adecuadas condiciones de seguridad y salud de los trabajos contratados y todas aquellas que sean necesarias para el cumplimiento del contrato.

- **3 conductores de 1ª**, con carné de conducir, que serán los capataces de los diferentes servicios y se encargarán de la organización de las cuadrillas, de la correcta realización de los servicios y de la vigilancia de los mismos. Tendrá conocimiento de las actividades a su cargo y dotes de mando suficientes para el mantenimiento de los rendimientos previstos y de la disciplina.

- **12 peones** que desarrollarán tareas de limpieza, acondicionamiento y mantenimiento de las diferentes zonas.

Todo el personal adscrito al contrato deberá tener dedicación exclusiva al mismo y vinculación laboral con la empresa, no admitiéndose la contratación de autónomos o de empresas consultoras o de servicios.

Por otro lado, al englobarse este contrato en una acción del Área de Empleo del Cabildo, cuyo objetivo prioritario es la inserción laboral de las personas desempleadas con mayores dificultades para encontrar trabajo, de las tres categorías profesionales anteriormente mencionadas, la empresa adjudicataria **deberá contratar a todas las personas con la categoría profesional de peones** cumpliendo **siempre** el requisito de ser personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Canario de Empleo de Arrecife, priorizando **el colectivo de difícil inserción** y que cumplan con uno de los siguientes requisitos:

- Parados de larga duración – según el Instituto Nacional de Estadística (INE), son los parados que llevan doce meses como mínimo buscando empleo y no han trabajado en ese período.

- Desempleados que no perciban prestación por desempleo

- Colectivo de exclusión social – dentro de este colectivo se incluyen personas con discapacidad, perceptores de la renta mínima de inserción, víctimas de violencia doméstica, inmigrantes, minorías étnicas, etc.

La empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de este requisito o bien con un certificado de periodos de inscripción emitido por el Servicio Canario de Empleo, o certificado de no estar percibiendo prestaciones emitido por el SEPE, certificado emitido por Servicios Sociales, etc.

En el caso del Lote N° 5: “Servicios para la conservación y mejora de las comarcas de Guatiza y Mala y espacios agrícolas degradados en el entorno del ENP de La Geria, los peones que se contraten serán personas con discapacidad igual o superior al 33% con el objetivo de favorecer este colectivo en su integración social y laboral. Por ello, se priorizará a aquellas empresas que promueva la inserción sociolaboral de **las personas con discapacidad**.

Todos los lotes y tal y como establece art. 70 del convenio colectivo por el que se deben regular los trabajadores contratados por la empresa adjudicataria en referencia a la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, al menos entre el 40% y el 60% del personal adscrito al pliego debe ser *mujer*. Cabe precisar que si no se cumple este requisito el contrato quedaría resuelto.

Durante todo el servicio, el Cabildo Insular de Lanzarote quedará eximido de toda relación laboral o jurídica con el personal del Adjudicatario, ya sea plantilla fija o cualquier otro que pudiera contratar con carácter temporal, tanto durante la vigencia del contrato como al finalizar el mismo.

Las bajas de personal que se produzcan durante la ejecución del presente contrato serán cubiertas por el adjudicatario en los siguientes términos:

- Las *bajas definitivas*: deberán ser cubiertas como muy tarde, una semana después de se produzca dicha circunstancia, de lo contrario se aplicará la penalización correspondiente por falta de medios humanos.

- Las *bajas temporales por IT*: a partir del tercer día en el que se produzca dicha contingencia, de lo contrario se aplicará la penalización correspondiente por falta de medios humanos.

b) En materia de organización del servicio, la dirección de las actuaciones se llevará a cabo por parte del Área de Empleo que determinará los trabajos a desarrollar. Además, habrá una asistencia técnica que velará la buena ejecución de los servicios a realizar, supervisando y garantizando el cumplimiento de los mismos y de las condiciones técnicas del contrato.

La planificación de las tareas a ejecutar se realizará con carácter semanal, enviando al área de Empleo informe con la previsión de las mismas. Además, será remitido al técnico designado por el Área, informe mensual

descriptivo donde queden reflejadas las labores llevadas a cabo durante ese periodo junto con fotografías claras del antes y después de la actuación.

A parte de todos aquellos documentos necesarios para la comprobación del cumplimiento de los servicios y de las prescripciones técnicas del Pliego. Todo ello con independencia de la permanente coordinación con el ingeniero de la empresa adjudicataria y con el Área de Empleo que establecerán reuniones periódicas, visitas a los tajos y cualquier otra iniciativa que se tenga a consideración.

c) En materia de jornada laboral, esta se establecerá en 40 horas semanales, es decir, jornada completa, siendo el horario de trabajo de 7:00h a 15:00h. Sin embargo, en casos excepcionales este horario podrá verse modificado.

d) En materia de seguridad y salud en el trabajo, todas las actividades y operaciones se efectuarán con estricta sujeción a la normativa de Prevención de Riesgos Laborales, adoptando las medidas de seguridad y proporcionando a todo el personal los equipos de protección individual que se precisen, ajustados a la normativa vigente y adecuadas a las tareas a realizar, siendo el responsable, la empresa adjudicataria. Además de estas obligaciones, el contratista realizará una evaluación de riesgos específica para los trabajos que lo requieran, e implantará el correspondiente plan que deberá ser entregado al técnico asignado por el Cabildo de Lanzarote quien valorará la adecuación de dicho Plan y supervisará la aplicación de los principios generales de prevención y seguridad, velando por el cumplimiento de la normativa general y específica para los trabajos objeto de este contrato y de que la ejecución de las acciones se lleven a cabo con la formación, los medios y los materiales necesarios que la legislación en Seguridad requiera. Estas funciones quedarán reflejadas a través de un informe descriptivo y fotográfico.

La empresa deberá identificar las actividades de especial riesgo, previamente al inicio de las mismas, y será el encargado (jefe de equipo) la

persona que llevará a cabo la supervisión y el cumplimiento de las normas en cuanto a seguridad se refiere.

Asimismo, deberá tener contrato con una mutua de prevención de riesgos laborales y accidentes.

Además, el personal contratado por la empresa adjudicataria deberá tener o recibir por parte de ésta y antes de la prestación de los servicios, el curso de prevención de riesgos laborales específico y acorde a las tareas a desarrollar, al objeto de conocer y evitar los peligros que puede conllevar la realización de esos trabajos. Una vez finalizada esta formación, la empresa deberá acreditar con las fichas de asistencia y la certificación correspondiente el curso impartido, donde se incluirá el contenido del mismo, el número de horas de duración, la relación y firma de los asistentes y la valoración individualizada del curso recibido. La Evaluación de Riesgos y el Plan de Medidas Preventivas que se va adoptar durante el transcurso de los servicios del contrato deberán ser aprobados por la asistencia técnica contratada.

La duración de este curso será de 10 horas.

La empresa también deberá cumplir con todas las obligaciones inherentes al R.D. 171/2004 por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales en materia de coordinación de actividades empresariales.

e) En materia de formación, este pliego de condiciones técnicas se encuadra en el marco del FDCAN para el desarrollo del Programa Estrategia Lanzarote 2016-2025, el cual pretende contribuir a fortalecer la estructura económica a base de un sistema productivo más competitivo, utilizando para ello diferentes estrategias tales como la formación. Por ello, el Área de Empleo siguiendo lo establecido por la Línea 3 "Apoyo a la empleabilidad", determina la importancia de llevar a cabo acciones formativas por parte de la empresa adjudicataria que repercuta en mejorar las posibilidades de los trabajadores contratados una vez finalizada la relación laboral entre trabajador y empresa adjudicataria. La formación que recibirían todos los trabajadores contratados con la categoría profesional de peón irá dirigida a la obtención de competencias

relacionadas con las actividades y los servicios a realizar en este pliego, al objeto de adquirir no sólo experiencia sino también conocimientos que le ayuden a una posterior inserción. Además, recibirán formación sobre orientación laboral con la finalidad de que adquieran las herramientas y los recursos necesarios que favorecen la búsqueda de empleo.

La temporalización de estos cursos se llevará a cabo junto con la empresa adjudicataria con el fin de que estos no dificulten el normal funcionamiento de las tareas.

La empresa deberá proporcionar a todos los trabajadores contratados la siguiente formación:

- Curso sobre la búsqueda activa de empleo (12 horas)

Y a elegir una de estas dos acciones formativas:

- Curso para la obtención de la Tarjeta Profesional de la TPC o en el caso de tenerla, cualquier otra que pueda adaptarse a las necesidades de los trabajos objeto del pliego.
- Curso de Manipulador de Productos Fitosanitarios Nivel Básico.

A estos efectos, será la empresa la que determine el centro donde impartir dichas acciones formativas y deberá remitir tanto al coordinador del proyecto como al Área de Empleo, la certificación correspondiente y acreditativa del contenido de los mismos, el número de horas de duración, la relación de asistentes con sus firmas, sus diplomas y una valoración individualizada. El coste de la formación para todos los trabajadores queda incluido en el precio del contrato.

f) En materia de medios materiales, los materiales necesarios para la ejecución de los servicios englobados en este pliego correrán todos e íntegramente a cargo de la empresa adjudicataria. Para dar cumplimiento al contrato, la empresa dispondrá de todos los elementos y materiales necesarios para la correcta realización de los servicios encomendados tales como herramientas, utensilios, pintura, señales, etc.... y todos ellos deberán

encontrarse en perfecto estado de conservación y limpieza para la prestación del servicio y deberán ser sustituidos cuando éstos queden inservibles.

g) En materia de vestuario y medios de transporte, la empresa adjudicataria deberá proporcionar a sus trabajadores el uniforme adecuado y unificado determinado por el Área de Empleo y éste deberá ser serigrafiado con la inscripción, los colores y los logos que establezca en su momento el mismo Área, en el que quedará incluido el del Fondo de Desarrollo de Canarias. Además, dispondrá de todos los elementos y materiales necesarios, para la correcta realización de los servicios encomendados tales como herramientas, bolsas de basura y los medios de transporte necesarios, transporte de residuos de los materiales en el Vertedero Insular de Zonzamas etc.

Todos los vehículos utilizados para la ejecución de los trabajos deberán cumplir con la normativa relativa a matriculación, seguros, ITV, adecuación a su uso y demás disposiciones vigentes en la materia. Asimismo, deberán estar siempre en situación de disponibilidad para su utilización, por lo que el adjudicatario estará obligado a la sustitución de cualquier vehículo, herramienta o máquina en caso de avería, revisión, mantenimiento, etc. La empresa adjudicataria tendrá a su disposición para la ejecución de los servicios de los diferentes lotes los siguientes elementos de transporte:

- 2 vehículos de 5 plazas
- 1 vehículo con volquete y cabina para transportar al menos 3 operarios.
- En el caso que sea necesario la retirada de los escombros, deberá contar con 1 camión pala.

El transporte también debe proporcionarlo la empresa, compuesto por el número de vehículos necesarios para transportar a todos los trabajadores

desde el centro de trabajo hasta los puntos de limpieza acordados. En el caso de ofertar más trabajadores, la empresa adjudicataria tendrá en cuenta cómo transportarlo, estando completamente prohibido el desplazamiento del personal a la zona de trabajo con vehículos particulares no adscritos al servicio.

5.- CONDICIONES DEL SERVICIO

a) Inicio de servicio: El servicio de todos los lotes tendrá una duración de **TREINTA Y SEIS MESES**, contados a partir de la firma del Acta de inicio del servicio, firmado por el responsable de los departamentos correspondientes del Cabildo y el responsable de la empresa adjudicataria.

b) Penalizaciones: El incumplimiento de las condiciones contractuales establecidas en este pliego originará la aplicación de penalidades al contratista en el caso de que se produzcan alguno de los siguientes motivos:

- Se establecerá una penalización por falta de medios humanos, de 30 euros por cada hora/hombre de trabajo perdido sin causa justificada, tomando de base la jornada laboral de cuarenta horas semanales.

- Por falta de calidad y rendimiento del servicio en primer lugar se amonestará por escrito a la empresa adjudicataria y en la siguiente falta se penalizará de inicio con 200 euros y un aumento de 200 euros en cada sucesiva falta.

- En caso de falta de seguridad suficiente en el trabajo o incumplimiento de las instrucciones sobre la misma o por señalización insuficiente o inadecuada de los trabajos de acuerdo con la normativa vigente, se considerarán faltas muy graves y se penalizarán con 300 euros en la primera falta, aumentándose en la misma cantidad por dos por cada sucesiva falta que cometa la empresa.

- Si el servicio se ve retrasado se penalizará a la empresa con 100 euros por cada día de retraso, hasta un máximo de 2 días seguidos o 3 días alternativos, tras lo cual se resolverá el contrato.

- Por falta en políticas de género, se establece una penalización de 70€ por cada jornada laboral en la que la empresa

adjudicataria no cumpla con la obligación de que al menos entre el 40% - 60% del personal contratado sea mujer.

En cualquier caso, si la penalización alcanza el 5% del presupuesto del contrato, éste será resuelto, de conformidad con lo que expone la Ley de Contratos del Sector Público.

6.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato para cada uno de los lotes será de **TREINTA Y SEIS MESES** a partir de la fecha en la que se firme el acta de inicio.

7.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y FORMA DE PAGO

El presupuesto base de licitación asciende al importe de **CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL EUROS (5.775.000€)** más **CUATROCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (404.250€)** en concepto de **I.G.I.C. (7%)**, con el siguiente desglose de lotes y anualidades:

LOTES	2018	2019	2020
<u>Lote Nº 1:</u> Servicios para la recogida de residuos especiales, escombros, y limpieza de Zonzamas.	385.000€ 26.950€ (IGIC)	385.000€ 26.950€ (IGIC)	385.000€ 26.950€ (IGIC)
<u>Lote Nº 2:</u> Servicios para la limpieza y acondicionamiento de carreteras generales y municipales, caminos y senderos.	385.000€ 26.950€ (IGIC)	385.000€ 26.950€ (IGIC)	385.000€ 26.950€ (IGIC)
<u>Lote Nº 3:</u> Servicios para la limpieza del litoral y embellecimiento insular.	385.000€ 26.950€ (IGIC)	385.000€ 26.950€ (IGIC)	385.000€ 26.950€ (IGIC)
<u>Lote Nº 4:</u> Servicios para la limpieza de cascos urbanos.	385.000€ 26.950€ (IGIC)	385.000€ 26.950€ (IGIC)	385.000€ 26.950€ (IGIC)

<u>Lote Nº 5:</u> Servicios para la conservación y mejora de las comarcas de Guatiza y Mala y espacios agrícolas degradados en el entorno del ENP de La Geria.	385.000€ 26.950€ (IGIC)	385.000€ 26.950€ (IGIC)	385.000€ 26.950€ (IGIC)
--	----------------------------	----------------------------	----------------------------

El importe para los servicios a contratar asciende a las cantidades reflejadas en la anterior tabla que incluye todo tipo de gastos e impuestos. Este importe se pagará contra facturas mensuales, conformadas por el responsable del Área de Empleo, previo informe presentado por el responsable del contrato. El importe será el resultante de la división del precio del contrato entre las treinta y seis mensualidades. En el caso de que hubiera penalizaciones se aplicarán las deducciones oportunas.

Las facturas se presentarán con carácter mensual acompañadas de una pequeña memoria descriptiva y gráfica de las actuaciones realizadas en el periodo correspondiente. En este documento quedara reflejado con claridad los servicios realizados a través de un mapa de la zona, las acciones concretas ejecutadas incluyendo la cantidad de residuos recogida mediante los albaranes correspondientes, así como las fotografías del antes y del después de los trabajos realizados tomadas desde el mismo punto.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE